



PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026129010668723

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2026

PARA: JEMPP (CEDE2)
JEMGF (COPER - COREC - CEDOC - COADE - DICRE)
JEMOP (DIV06 - DIV07)
SUBUNIDADES EJECUTORAS

Asunto: Informe novedades ejecución presupuestal marzo 2026

Con toda atención, se remite informe de novedades de la ejecución presupuestal al cierre de marzo 2026, que presenta cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto y las recomendaciones que se deben tener en cuenta, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) para la correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

1. ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SUBUNIDADES EJECUTORAS

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026)¹, los Ordenadores del Gasto son los responsables de la ejecución del presupuesto, por lo tanto, son quienes tienen la obligación de impartir las instrucciones necesarias que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados a la Fuerza, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo establecido por la Presidencia de la República.

PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS E INVERSIÓN 2026

Proyección Bienes y Servicios e Inversión 2026						
CONCEPTO DEL GASTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Proyección Compromisos	26,5%	31,6%	34,9%	42,5%	49,9%	58,1%
Proyección Obligaciones	0,6%	5,3%	12,4%	18,7%	23,6%	27,4%
INVERSIÓN						
Proyección Compromisos	19,4%	19,7%	19,7%	46,9%	67,6%	79,3%
Proyección Obligaciones	0,0%	0,0%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%

Fuente: Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026).

¹ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (10 de febrero de 2026). Circular N° 2026127003505733. Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

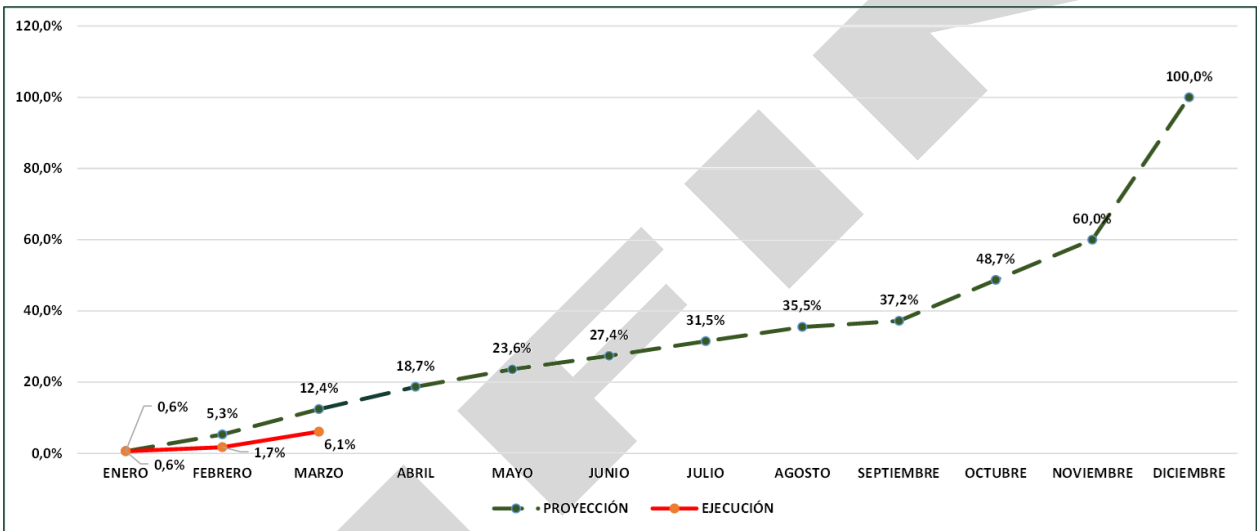
Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

PROYECCIÓN EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL MARZO 2026				EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL MARZO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	APR. VIGENTE	PROYECCIÓN	% OBLIG.	CONCEPTO	APR. VIGENTE	OBLIGACIÓN	% OBLIG
ADQ. B. y S.	\$ 1.581.348,62	\$ 196.087,23	12,40%	ADQ. B. y S.	\$ 1.581.348,62	\$ 96.474,74	6,10%
INVERSIÓN	\$ 780.370,19	\$ 75.695,91	9,70%	INVERSIÓN	\$ 780.370,19	\$ 542,31	0,07%
TOTAL PPTO	\$ 2.361.718,81	\$ 271.783,14	11,51%	TOTAL PPTO	\$ 2.361.718,81	\$ 97.017,05	4,11%

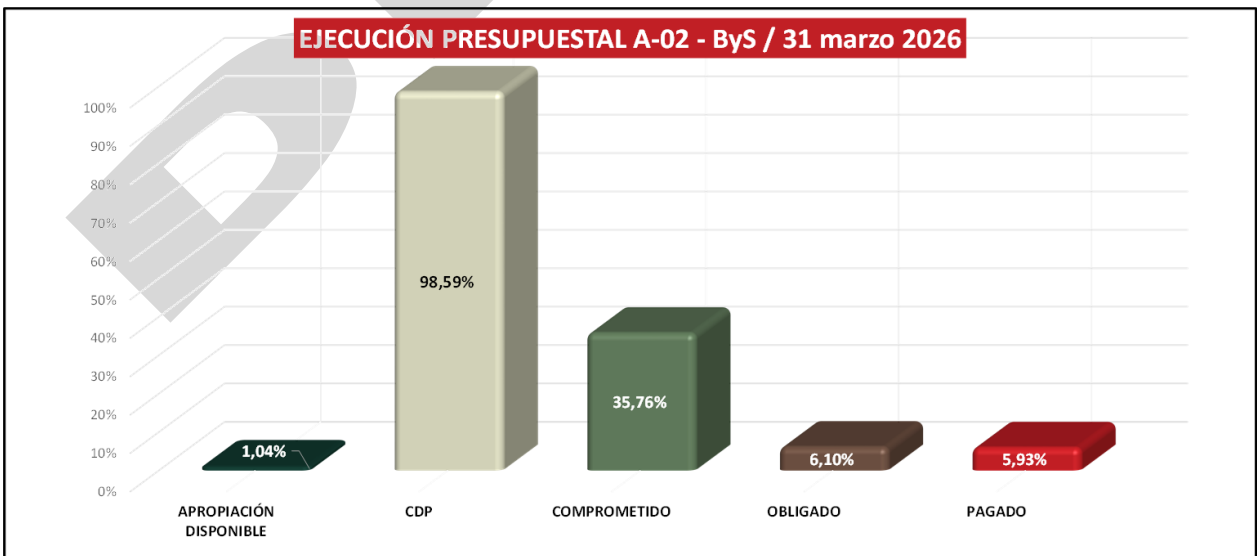
Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

De acuerdo con la proyección de la ejecución de la vigencia actual, al finalizar el mes de marzo, las Obligaciones no se ajustaron a las metas, en un 6,30% por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios al quedar con el 6,10% de un 12,40%, y en un 9,63% por concepto de Inversión al quedar con el 0,07% de un 9,70%.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES ByS 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



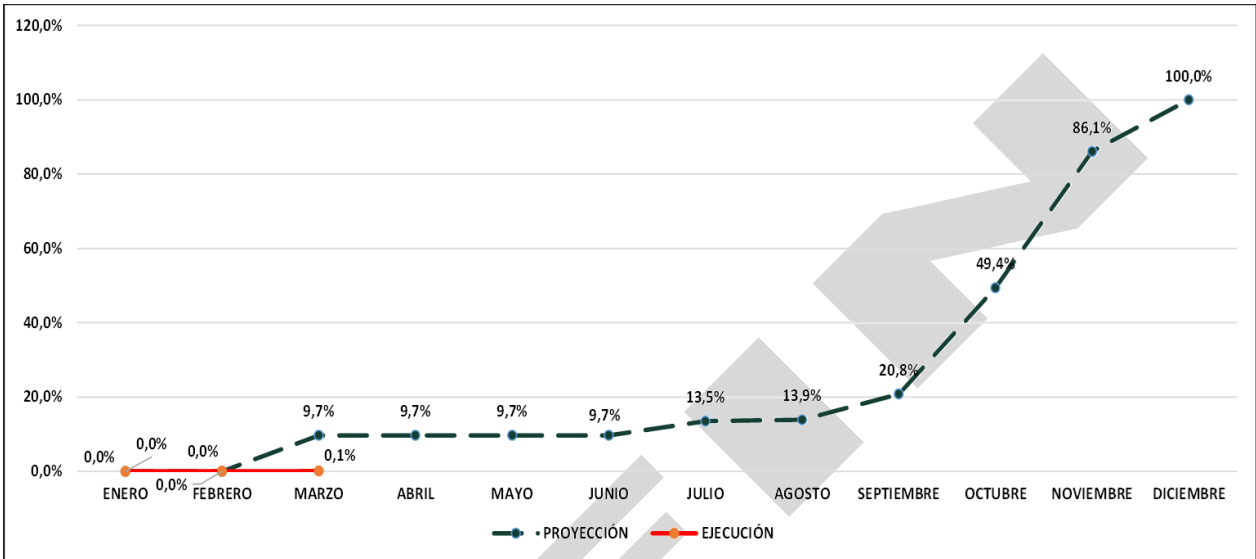


Al contestar, cite este número

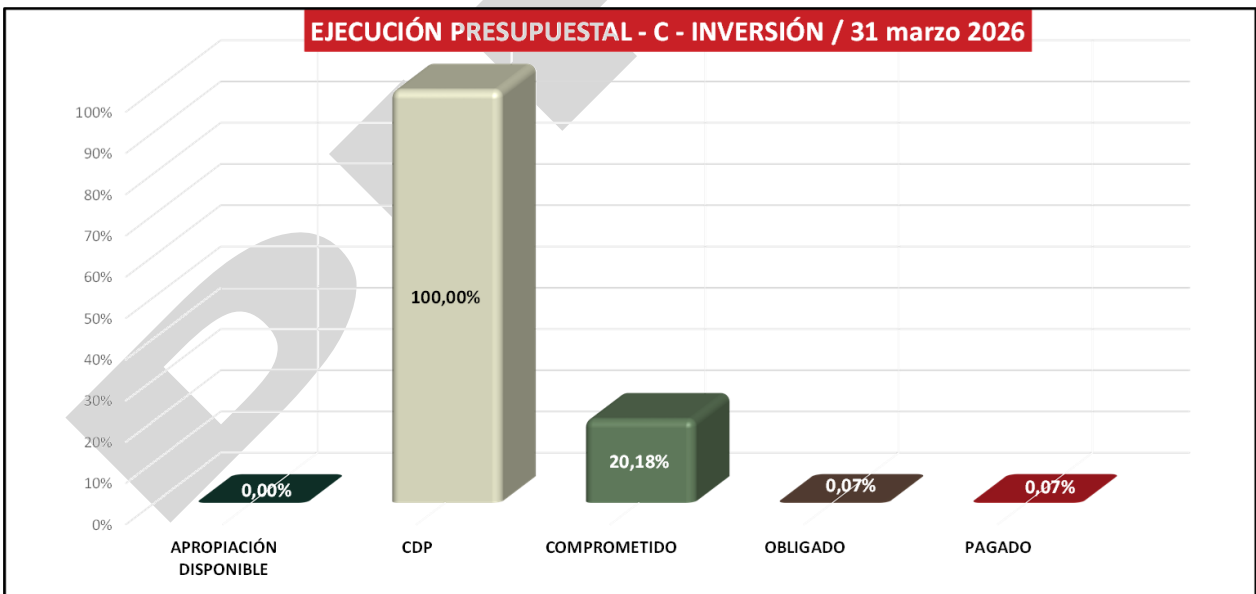
Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Adquisición de Bienes y Servicios, para el cierre del mes de marzo, el Ejército Nacional cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 35,76% del 34,90% y no cumplió en obligaciones quedando con el 6,10% del 12,40%.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES INVERSIÓN 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Inversión, para el cierre del mes de marzo, el Ejército Nacional cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 20,18% del 19,70% y no cumplió en obligaciones quedando con el 0,07% del 9,70%.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

Es relevante que se implementen los lineamientos y generalidades establecidas en la Guía Financiera 11², que tienen como objetivo «desarrollar el proceso de ejecución presupuestal de gastos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)» (MDN, 2025, p. 7), en la cual se indica que «El Sistema Presupuestal Colombiano está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación. Este último, se compone del Presupuesto de Rentas, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y las Disposiciones Generales» (MDN, 2025, p. 6).

La sección de presupuesto en las Subunidades Ejecutoras, son las responsables de registrar presupuestalmente el compromiso. El compromiso (CRP) «es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, en el mismo se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al Cupo PAC mensualizado.» (MDN, 2025, p. 20).

Es pertinente indicar que, a través de los contratos o actos administrativos, «el servidor público facultado en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual haga parte y respaldado en un CDP, ordena un gasto con cargo al presupuesto, que afecta los saldos disponibles de apropiación. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal.» (MDN, 2025, p. 20).

Cabe aclarar que «El Ordenador del Gasto debe estar al tanto de los procesos a su cargo con el propósito de que una vez se firme el contrato o acto administrativo, inmediatamente se solicite al Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, la expedición del CRP, con el fin de no constituir hechos cumplidos.» (MDN, 2025, p. 20).

Para tener en cuenta en cada una de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, «se deben mantener las siguientes consideraciones y controles para los CRP de acuerdo con la normatividad vigente.» (MDN, 2025, p. 27 - 28):

- Se debe comprobar que el objeto del contrato o acto administrativo esté de acuerdo con la definición y clasificación presupuestal de los gastos contenidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto y al CCP - Catálogo de Clasificación Presupuestal, a fin de evitar inconvenientes de orden financiero y legal.
- Verificar que el objeto del CRP guarde coherencia con el CDP emitido.
- Antes de expedir el CRP se debe consultar si el tercero beneficiario está creado en el sistema SIIF Nación.
- Se recomienda verificar que la cuenta bancaria del beneficiario se encuentre en estado “Activa”. Ahora bien, el sistema permite crear el CRP si la cuenta está en estado “Registrada” o en un estado diferente a: Inválida, Inactiva o Bloqueada, pero al momento de realizar el registro de la obligación, si la cuenta bancaria no está en estado “Activa”, el sistema no permitirá continuar con el proceso de pago.
- El CRP deberá contener la firma y posfirma del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces en cada Subunidad Ejecutora.

² Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

- Cuando se requiera realizar modificaciones al CRP es importante contar con el respectivo acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto o por el Jefe de la Dependencia a la cual le asignó el presupuesto.
- Con el fin de ejercer un mejor control y evitar realizar varias cadenas presupuestales para un mismo contrato, las Subunidades Ejecutoras deberán expedir un único CRP por proveedor.
- De igual manera, cuando se cuenten con adiciones de contratos en la vigencia actual, se deberá adicionar el CRP inicial en lugar de expedir un nuevo documento.
- Si un CRP es modificado, adicionado o reducido, el comprobante del CRP debe ser nuevamente generado para firma y posfirma del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y posteriormente ser enviado como soporte del proceso.
- Es de señalar, que la fecha del registro del CRP debe ser igual o posterior a la firma del Acto Administrativo y previo a la ejecución del contrato.
- Comprobados los requisitos anteriores, si se encuentra alguna inconsistencia u observación, se devolverán los documentos para que se efectúen los ajustes correspondientes por parte del área origen de la solicitud.
- Ningún CRP podrá expedirse por valor superior al CDP que lo ampara.
- La apropiación de la vigencia en curso se pierde cuando no se celebre y perfeccione ningún CRP durante la vigencia fiscal; no obstante, si el proceso contractual continúa para la siguiente vigencia, se tendrá que asumir con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia para lo cual es viable hacer los ajustes o modificaciones presupuestales de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (al respecto consultar el numeral 3.6 “Sustitución de vigencias futuras” de la Guía Financiera No. 14 vigencias futuras) (MDN, 2025, p. 27 - 28).

1.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 34,90% DE COMPROMISOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.184.200,08	\$ 1.469.302.652,00	\$ 1.649.285.397,48	5,33%
DIRECCIÓN PERSONAL	\$ 29.514.686.932,00	\$ 900.504.706,00	\$ 1.879.989.942,89	6,37%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 0,00	\$ 2.666.395.394,41	8,25%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 97.462.945.163,04	\$ 93.976.676,00	\$ 15.909.193.748,94	16,32%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 25.812.080.685,00	\$ 0,00	\$ 4.967.252.063,00	19,24%
CENAC INGENIEROS	\$ 162.371.168.447,95	\$ 606.716.067,63	\$ 46.620.502.205,21	28,71%
APOYO LOGÍSTICO	\$ 29.005.917.054,89	\$ 0,00	\$ 9.106.575.268,82	31,40%
CENAC AVIACIÓN	\$ 429.802.884.222,00	\$ 1.973.783.412,00	\$ 144.163.664.002,40	33,54%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.082.060.655,10	\$ 104.720.620,00	\$ 6.448.490.986,85	33,79%
TOTAL GENERAL -10-	\$ 868.797.074.449,06	\$ 5.149.004.133,63	\$ 233.411.349.010,00	26,87%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

1.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 19,70% DE COMPROMISOS EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INGENIEROS	\$ 81.798.157.257,00	\$ 0,00	\$ 5.153.956.523,00	6,30%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 24.180.409.439,00	7,59%
CENAC AVIACIÓN	\$ 192.212.744.773,00	\$ 0,00	\$ 28.703.575.500,00	14,93%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 3.460.080,00	\$ 2.184.000.000,00	15,16%
TOTAL GENERAL -6-	\$ 643.207.842.802,00	\$ 3.460.080,00	\$ 60.221.941.462,00	9,36%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

La Obligación es «el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos, cuyo valor equivale a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluido los anticipos y los pagos anticipados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.» (MDN, 2025, p. 34).

El reconocimiento de la Obligación es el «acto administrativo por medio del cual el servidor público delegado, reconoce a favor de un tercero, de acuerdo con la naturaleza del gasto, una cuenta por pagar, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones.» (MDN, 2025, p. 34):

- Recepción de bienes, obras o servicios.
- Vencimiento de una fecha de pago, en el caso particular del reconocimiento de intereses.
- Pago de anticipos o pagos anticipados previstos en un contrato.
- Obligaciones generadas por norma legal, sentencia o conciliación, por mencionar algunos.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Ley 2559 (2025, art. 20)³ en donde indica que «sólo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago (...).»

Para la elaboración de las obligaciones se debe contar con cupo PAC disponible para el respectivo mes y dadas las restricciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la asignación de PAC, «las Subunidades Ejecutoras del MDN deberán en cada cierre mensual adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes y servicios recibidos a satisfacción y que no cuenten con la respectiva obligación en el SIIF Nación por limitaciones en la asignación de PAC, se encuentren causados en la contabilidad.» (MDN, 2025) Desde el punto de vista contable es pertinente atender las consideraciones y lo establecido en el Decreto 412 (2018, art. 15)⁴ que modifica parcialmente el Decreto 1068 (2015, art. 2.8.1.7.6.)⁵ en lo relativo Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 de la ejecución de compromisos presupuestales e incluyo el parágrafo 2 que indica que:

«Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que

³ Senado de la República. (22 de diciembre de 2025). Ley 2559 de 2025. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026. Artículo 20. Capítulo II. <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/ley>

⁴ Sector Hacienda y Crédito Público. (02 de marzo de 2018). Decreto 412 de 2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones. Art. 15. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85479#>

⁵ Sector Hacienda y Crédito Público. (26 de mayo de 2015). Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Art. 2.8.1.7.6. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.» (Decreto 412, 2018, párr. 2)

Por lo mismo la «Administración del SIIF Nación incluyó la pestaña denominada “Usos Presupuestales” en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo con el objeto contratado.» (MDN, 2025, p. 35)

1.3 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 12,40% DE OBLIGACIONES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
DIADQ INTENDENCIA	\$ 185.223.698.139,58	\$ 8.931.325.338,56	\$ 5.533.500,00	0,00%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 25.812.080.685,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INFANTERÍA	\$ 7.360.757.302,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 97.462.945.163,04	\$ 93.976.676,00	\$ 76.854.800,00	0,08%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.184.200,08	\$ 1.469.302.652,00	\$ 88.244.633,56	0,29%
CENAC PTE ARANDA	\$ 65.970.260.642,45	\$ 1.681.007.553,90	\$ 404.282.970,00	0,61%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 32.576.262.948,00	\$ 25.482.867,00	\$ 714.990.166,00	2,19%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.082.060.655,10	\$ 104.720.620,00	\$ 518.702.267,00	2,72%
DIADQ TRANSPORTES	\$ 93.251.532.920,00	\$ 15.253.880,00	\$ 2.645.894.782,36	2,84%
CENAC INGENIEROS	\$ 162.371.168.447,95	\$ 606.716.067,63	\$ 5.176.328.877,78	3,19%
CENAC VALLEDUPAR	\$ 9.636.802.628,17	\$ 38.158.201,00	\$ 316.311.300,00	3,28%
CENAC USAQUÉN	\$ 10.874.971.543,58	\$ 66.964.200,00	\$ 407.031.060,00	3,74%
CENAC MEDELLÍN	\$ 11.034.217.698,00	\$ 0,00	\$ 430.078.897,00	3,90%
COREC	\$ 20.503.168.471,00	\$ 2.360.005,99	\$ 838.045.785,78	4,09%
CENAC EDUCACIÓN	\$ 41.535.229.703,00	\$ 106.421.169,00	\$ 1.701.359.727,00	4,10%
BASPC N° 17	\$ 2.715.023.172,00	\$ 26.033.814,00	\$ 131.929.365,91	4,86%
DIRECCIÓN PERSONAL	\$ 29.514.686.932,00	\$ 900.504.706,00	\$ 1.530.959.942,89	5,19%
CENAC VILLAVICENCIO	\$ 11.235.008.369,41	\$ 20.753.670,50	\$ 595.740.254,00	5,30%
CENAC BARRANQUILLA	\$ 5.715.764.976,00	\$ 7.988.726,00	\$ 341.314.656,00	5,97%
CENAC NEIVA	\$ 4.381.028.339,64	\$ 14.936.419,00	\$ 275.637.492,65	6,29%
APOYO LOGÍSTICO	\$ 29.005.917.054,89	\$ 0,00	\$ 1.910.568.271,68	6,59%
BASPC N° 15	\$ 2.294.450.085,00	\$ 9.851.888,00	\$ 151.116.600,00	6,59%
BASPC N° 27	\$ 4.049.175.246,35	\$ 4.005.020,00	\$ 268.806.229,97	6,64%
CENAC IBAGUÉ	\$ 3.771.204.680,00	\$ 0,00	\$ 268.616.236,90	7,12%
CENAC TUNJA	\$ 4.519.880.828,01	\$ 1.850.000,00	\$ 356.001.206,51	7,88%
CELIC	\$ 21.896.028.167,00	\$ 16.240.516,00	\$ 1.762.998.541,65	8,05%
CENAC BUCARAMANGA	\$ 8.791.927.136,50	\$ 36.903.816,00	\$ 715.755.527,94	8,14%
BASPC N° 19	\$ 16.617.839.697,69	\$ 58.637.373,00	\$ 1.430.052.337,58	8,61%
CENAC CALI	\$ 6.303.907.591,36	\$ 54.139.084,00	\$ 637.512.587,00	10,11%
CENAC YOPAL	\$ 13.866.101.799,69	\$ 11.691.597,00	\$ 1.434.437.764,91	10,34%
CENAC AVIACIÓN	\$ 429.802.884.222,00	\$ 1.973.783.412,00	\$ 44.863.164.110,09	10,44%
BASPC N° 11	\$ 3.547.743.253,30	\$ 76.388.636,00	\$ 377.816.260,57	10,65%
BASPC N° 26	\$ 2.047.758.269,00	\$ 3.733.885,00	\$ 218.987.895,00	10,69%
CENAC FLORENCIA	\$ 8.571.719.764,00	\$ 21.618.074,00	\$ 924.570.401,00	10,79%
CENAC PERSONAL	\$ 59.119.378.196,00	\$ 0,00	\$ 6.787.634.990,86	11,48%
CENAC PASTO	\$ 5.307.238.455,75	\$ 0,00	\$ 623.232.814,35	11,74%





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
CENAC CÚCUTA	\$ 7.428.362.588,85	\$ 81.591.586,50	\$ 893.594.324,00	12,03%
TOTAL GENERAL -39-	\$ 1.538.943.517.060,39	\$ 16.462.341.454,08	\$ 79.824.106.577,94	5,19%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

1.4 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 9,70% DE OBLIGACIONES EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC AVIACIÓN	\$ 192.212.744.773,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 95.687.888.236,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 41.474.461.014,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 3.460.080,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INGENIEROS	\$ 81.798.157.257,00	\$ 0,00	\$ 542.309.526,00	0,66%
TOTAL GENERAL -8-	\$ 780.370.192.052,00	\$ 3.460.080,00	\$ 542.309.526,00	0,07%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

Los señores Ordenadores del Gasto deben impartir las instrucciones y directrices necesarias para dar cumplimiento a la Circular 2026129004484773⁶, con el objetivo de garantizar la oportuna, correcta y adecuada ejecución de los recursos asignados para la presente vigencia, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Optimizar en su totalidad los recursos asignados a las “CENAC” y Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.
- Disminuir las observaciones a nivel financiero (presupuestal, contable y de tesorería) por parte de los entes de control.
- Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de gastos (Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión), de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Reducir la constitución del Rezago Presupuestal en la presente vigencia.

De igual manera se les indica tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 (2015):

«Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.» (art. 2.8.1.7.3.5)

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad citada y de acuerdo con la ejecución en los gastos de Funcionamiento e Inversión, las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto no deben

⁶ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (16 de febrero de 2026). Circular N° 2026129004484773. Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

constituir reserva presupuestal, por cuanto esta solo corresponde de acuerdo a la Contraloría General de la República (CGR) por hechos extraordinarios, no imputable a las partes, imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, con la salvedad que cada subunidad deberá soportar la respectiva justificación por la cual la constituya.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, generaron lineamientos a nivel financiero mediante Directivas y Circulares para que las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto tuvieran una herramienta de consulta permanente, que garantizara la oportuna y adecuada ejecución de las apropiaciones asignadas en la vigencia fiscal a través de los siguientes documentos:

- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501)
- Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026.
- Ministerio de Defensa Nacional. (22 de abril de 2021). Directiva Permanente 07. Lineamientos a tener en cuenta en la gestión financiera pública para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación.
- Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. Transacciones para realizar la reducción o cancelación del rezago presupuestal en SIIF Nación.
- Circular N° 2026129004484773 (16 de febrero de 2026). Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026 (COFIP).
- Circular N° 2026127003505733 (10 de febrero de 2026). Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026 (COFIP).

2. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Proyección Pago Reserva Presupuestal 2025						
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	%	%	%	%	%	%
FUNCIONAMIENTO	2,0%	10,0%	21,0%	33,0%	48,0%	59,0%
INVERSIÓN	0,0%	3,0%	10,0%	30,0%	38,0%	45,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

PROYECCIÓN EJECUCIÓN RESERVA – MARZO 2026				EJECUCIÓN PAGOS RESERVA - MARZO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
FUNCIONAMIENTO	\$ 406.071	\$ 85.275	21,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 406.071	\$ 59.227	14,59%
INVERSIÓN	\$ 136.151	\$ 13.615	10,00%	INVERSIÓN	\$ 136.151	\$ 4.441	3,26%
TOTAL	\$ 542.221	\$ 98.890	18,24%	TOTAL	\$ 542.221	\$ 63.668	11,74%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



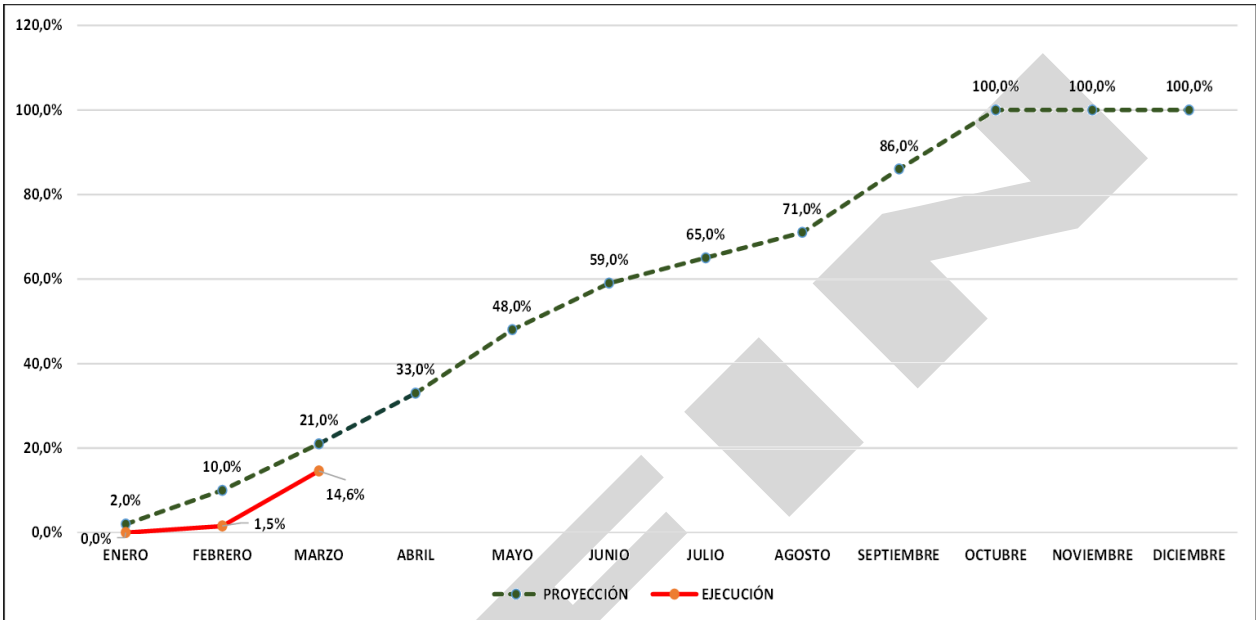


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

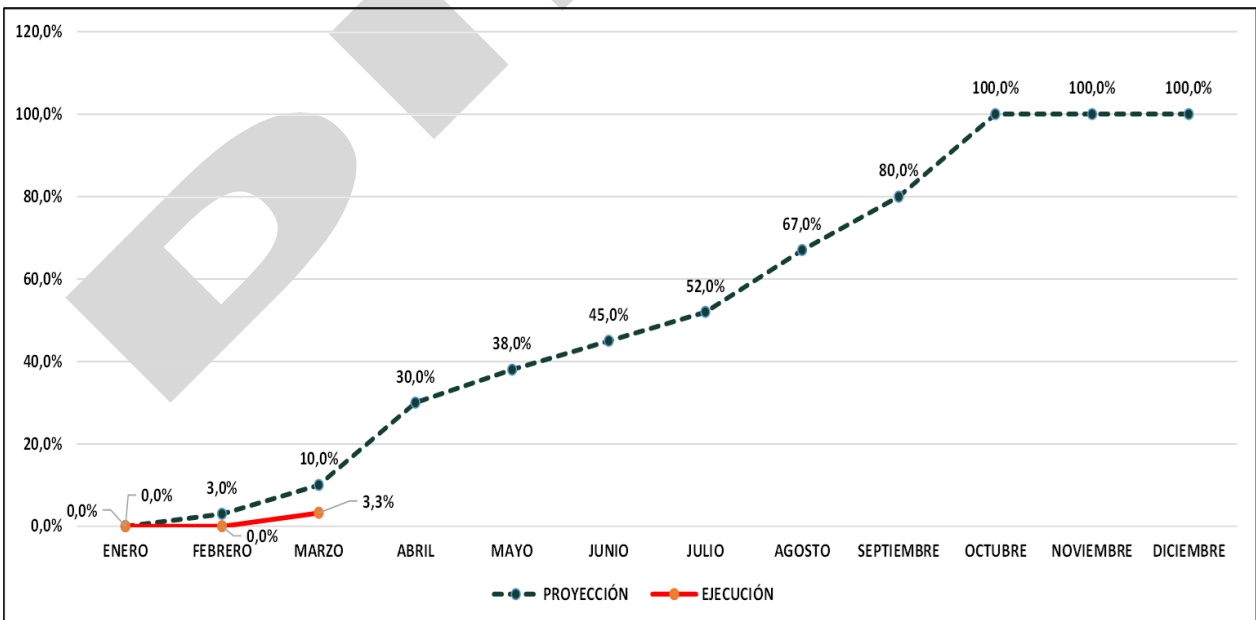
De acuerdo a la tabla anterior, el pago de la Reserva Presupuestal 2025, con respecto al cierre del mes de marzo, el Ejército Nacional no cumplió con la meta en los conceptos de Funcionamiento e Inversión, respectivamente en un 6,41%, al quedar con el 14,59% de un 21,00% y en un 6,74%, al quedar con el 3,26% de un 10,00%.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN INVERSIÓN



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



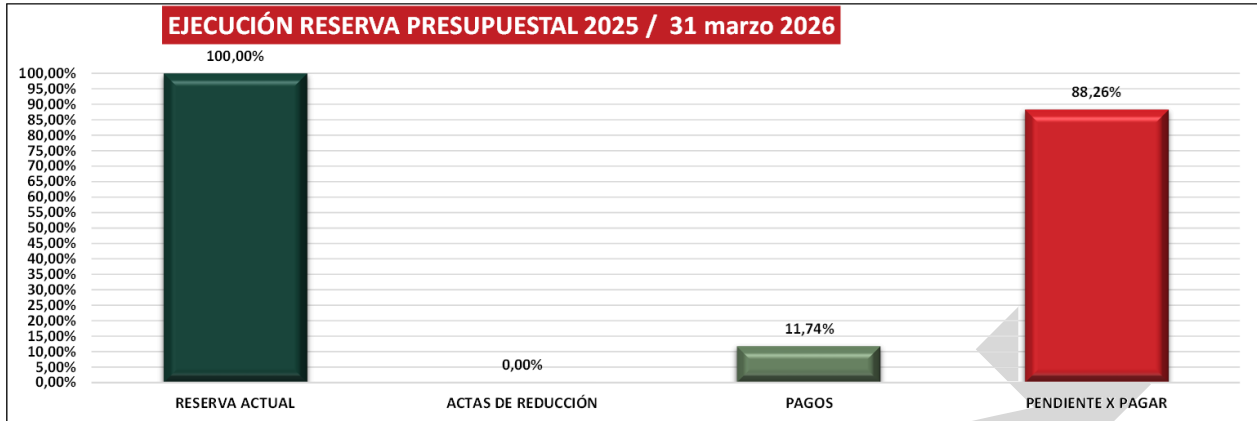
Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

En la ejecución de la Reserva Presupuestal 2025, para el cierre del mes de marzo el Ejército Nacional en el total de los conceptos de gasto de Funcionamiento e Inversión, quedó negativo en un 6,50%, al quedar con una ejecución del 11,74% de la meta del 18,24% en general, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$35.222,1 millones.

Se reitera el compromiso por parte de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto de dar cumplimiento al pago del rezago presupuestal 2025, en el mes proyectado suscrito por el Ordenador del Gasto, dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024)⁷, refiere que «Las reservas presupuestales en lo posible deben estar ejecutadas y pagadas máximo el 31 de octubre de cada vigencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las mismas se constituyen por imprevistos tipificados como fuerza mayor o caso fortuito.» (MDN, 2024, p. 17)

De la misma manera se recuerda que «El rezago presupuestal que no se ejecute a 31 de diciembre, expira sin excepción.» (MDN, 2024, p. 18).

Se aclara que la operación de reducción parcial o cancelación total (anulación) del compromiso y la obligación en el rezago presupuestal es irreversible, por lo tanto, se debe tener especial cuidado en su utilización, porque no es posible su recuperación. En el caso de haber realizado la cancelación por equivocación, se tendrá que asumir con cargo a la vigencia de “Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas”, afectando el presupuesto de la vigencia fiscal actual sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar; por ello se recomienda consultar a nivel central cualquier inquietud que se presente al respecto.

2.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 21,00% DE PAGOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
DIADQ ARMAMENTO	\$ 118.305.194.936,13	\$ 0,00	0,00%	\$ 118.305.194.936,13
DIADQ CABALLERÍA	\$ 10.725.799.567,50	\$ 0,00	0,00%	\$ 10.725.799.567,50

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009 de 2024. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026. (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 9.246.516.277,83	\$ 0,00	0,00%	\$ 9.246.516.277,83
CENAC EDUCACIÓN	\$ 6.563.189.553,11	\$ 0,00	0,00%	\$ 6.563.189.553,11
DIADQ TRANSPORTES	\$ 5.626.277.414,54	\$ 0,00	0,00%	\$ 5.626.277.414,54
CELIC	\$ 550.147.763,82	\$ 0,00	0,00%	\$ 550.147.763,82
CENAC VALLEDUPAR	\$ 457.162.263,87	\$ 0,00	0,00%	\$ 457.162.263,87
DIADQ INFANTERÍA	\$ 395.861.307,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 395.861.307,00
CENAC TUNJA	\$ 130.086.215,88	\$ 0,00	0,00%	\$ 130.086.215,88
BASPC N° 17	\$ 86.257.372,58	\$ 0,00	0,00%	\$ 86.257.372,58
BASPC N° 26	\$ 66.274.066,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 66.274.066,00
COREC	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 50.000.000,00
BASPC N° 15	\$ 15.924.128,53	\$ 0,00	0,00%	\$ 15.924.128,53
DIADQ INTENDENCIA	\$ 34.718.949.565,97	\$ 23.199.560,96	0,07%	\$ 34.695.750.005,01
CENAC INTELIGENCIA	\$ 3.795.170.592,64	\$ 327.280.000,00	8,62%	\$ 3.467.890.592,64
CENAC INGENIEROS	\$ 57.006.400.306,16	\$ 5.697.312.819,20	9,99%	\$ 51.309.087.486,96
CENAC TOLEMAIDA	\$ 4.464.027.627,69	\$ 640.192.503,71	14,34%	\$ 3.823.835.123,98
CENAC AVIACIÓN	\$ 75.331.417.334,89	\$ 11.268.881.880,95	14,96%	\$ 64.062.535.453,94
BASPC N° 19	\$ 756.694.773,00	\$ 118.696.336,00	15,69%	\$ 637.998.437,00
TOTAL GENERAL -19-	\$ 328.291.351.067,14	\$ 18.075.563.100,82	5,51%	\$ 310.215.787.966,32

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

2.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 10,00% DE PAGOS EN INVERSIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC INGENIEROS	\$ 45.304.603.312,72	\$ 0,00	0,00%	\$ 45.304.603.312,72
DIADQ ARMAMENTO	\$ 31.159.428.007,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 31.159.428.007,00
DIADQ CABALLERÍA	\$ 14.637.495.300,91	\$ 0,00	0,00%	\$ 14.637.495.300,91
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.997.979.757,76	\$ 0,00	0,00%	\$ 4.997.979.757,76
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 14.926.703.328,92	\$ 534.324.000,00	3,58%	\$ 14.392.379.328,92
CENAC AVIACIÓN	\$ 13.503.375.745,05	\$ 775.420.800,00	5,74%	\$ 12.727.954.945,05
TOTAL GENERAL -6-	\$ 124.529.585.452,36	\$ 1.309.744.800,00	1,05%	\$ 123.219.840.652,36

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

CRP's DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 31 DE MARZO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC VALLEDUPAR	230	180925	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
Total CENAC VALLEDUPAR		1	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
CENAC POPAYÁN	350	70625	\$ 137.473.104,00	\$ 40.684.154,76	29,59%
Total CENAC POPAYÁN		1	\$ 137.473.104,00	\$ 40.684.154,76	29,59%
CENAC VILLAVICENCIO	277	176825	\$ 153.023.470,00	\$ 153.023.470,00	100,00%
	196	244725	\$ 150.066.764,97	\$ 716.200,76	0,48%
	116	359025	\$ 272.616.000,00	\$ 272.616.000,00	100,00%
Total CENAC VILLAVICENCIO		3	\$ 575.706.234,97	\$ 426.355.670,76	74,06%
CENAC TUNJA	263	40225	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
Total CENAC TUNJA		1	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
CENAC USAQUÉN	214	85525	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
Total CENAC USAQUÉN		1	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
CELIC	217	41325	\$ 520.815.690,21	\$ 520.815.690,21	100,00%
	211	41825	\$ 29.332.073,61	\$ 29.332.073,61	100,00%
Total CELIC		2	\$ 550.147.763,82	\$ 550.147.763,82	100,00%
BASPC N° 26	319	20025	\$ 34.640.066,00	\$ 34.640.066,00	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
BASPC N° 26	209	29325	\$ 31.634.000,00	\$ 31.634.000,00	100,00%
Total BASPC N° 26		2	\$ 66.274.066,00	\$ 66.274.066,00	100,00%
BASPC N° 15	315	37325	\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
Total BASPC N° 15		1	\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
BASPC N° 17	363	31125	\$ 55.612.984,00	\$ 55.612.984,00	100,00%
	308	36125	\$ 30.644.388,58	\$ 30.644.388,58	100,00%
Total BASPC N° 17		2	\$ 86.257.372,58	\$ 86.257.372,58	100,00%
CENAC AVIACIÓN	328	58425	\$ 5.006.130.867,00	\$ 3.246.204.839,42	64,84%
	308	64125	\$ 6.516.985.554,05	\$ 4.956.119.189,05	76,05%
	305	70725	\$ 855.420.000,00	\$ 855.420.000,00	100,00%
	291	75425	\$ 1.296.078.920,00	\$ 520.658.120,00	40,17%
	285	75725	\$ 6.567.700.200,00	\$ 6.567.700.200,00	100,00%
	270	81225	\$ 440.840.191,00	\$ 440.840.191,00	100,00%
	258	84825	\$ 160.706.149,64	\$ 160.706.149,64	100,00%
	257	86625	\$ 2.199.120.000,00	\$ 2.199.120.000,00	100,00%
	279	86725	\$ 2.665.597,00	\$ 2.665.597,00	100,00%
	228	104725	\$ 549.333.700,00	\$ 67.650.000,00	12,31%
	222	104825	\$ 5.063.765.000,00	\$ 3.160.660.808,00	62,42%
	228	104925	\$ 803.340.000,00	\$ 803.340.000,00	100,00%
	228	105025	\$ 994.578.585,00	\$ 994.578.585,00	100,00%
	228	105125	\$ 1.537.307.000,00	\$ 1.537.307.000,00	100,00%
	228	105225	\$ 81.500.000,00	\$ 19.071.590,60	23,40%
	222	105525	\$ 654.197.750,00	\$ 654.187.750,00	100,00%
	218	106225	\$ 229.850.400,00	\$ 229.850.400,00	100,00%
	201	122825	\$ 902.071.000,00	\$ 902.071.000,00	100,00%
	210	122925	\$ 1.852.900.000,00	\$ 1.583.348.960,00	85,45%
	202	123025	\$ 3.231.203.000,00	\$ 3.231.203.000,00	100,00%
	202	124325	\$ 162.927.936,00	\$ 162.927.936,00	100,00%
	202	124425	\$ 961.205.501,00	\$ 961.205.501,00	100,00%
	195	124525	\$ 2.210.046.200,00	\$ 2.210.046.200,00	100,00%
	197	125025	\$ 179.889.190,00	\$ 179.889.190,00	100,00%
	190	131025	\$ 5.955.605.500,00	\$ 5.955.605.500,00	100,00%
	181	138225	\$ 3.620.125.189,00	\$ 3.620.125.189,00	100,00%
	175	144025	\$ 4.914.000.000,00	\$ 4.914.000.000,00	100,00%
	161	147125	\$ 6.102.484.804,50	\$ 6.102.484.804,50	100,00%
	167	147925	\$ 580.807.700,00	\$ 452.207.800,00	77,86%
	151	158525	\$ 173.097.050,00	\$ 173.097.050,00	100,00%
	139	166125	\$ 1.824.747.446,00	\$ 1.824.747.446,00	100,00%
	130	177325	\$ 1.322.284.386,50	\$ 1.322.284.386,50	100,00%
	123	178925	\$ 1.251.743.150,00	\$ 1.251.743.150,00	100,00%
	126	179025	\$ 1.909.221.720,00	\$ 1.909.221.720,00	100,00%
	123	179225	\$ 269.012.199,99	\$ 2.937.799,96	1,09%
	124	179425	\$ 165.780.000,00	\$ 165.780.000,00	100,00%
	120	186725	\$ 713.692.742,96	\$ 713.692.742,96	100,00%
	118	187225	\$ 3.772.097.200,00	\$ 3.772.097.200,00	100,00%
	112	189325	\$ 135.000.000,00	\$ 135.000.000,00	100,00%
	120	193525	\$ 287.284.389,00	\$ 287.284.389,00	100,00%
106	193725	\$ 4.969.565.600,00	\$ 4.969.565.600,00	100,00%	
106	194925	\$ 619.666.200,00	\$ 619.666.200,00	100,00%	
106	195025	\$ 2.495.209.714,36	\$ 2.495.209.714,36	100,00%	
102	198025	\$ 456.967.500,00	\$ 456.967.500,00	100,00%	
Total CENAC AVIACIÓN		44	\$ 83.998.155.233,00	\$ 76.790.490.398,99	91,42%
BASPC N° 19	161	76525	\$ 637.998.437,00	\$ 637.998.437,00	100,00%
Total BASPC N° 19		1	\$ 637.998.437,00	\$ 637.998.437,00	100,00%
CENAC TOLEMAIDA	350	107325	\$ 24.986.761,30	\$ 24.986.761,30	100,00%
	279	164425	\$ 1.030.586.871,85	\$ 1.030.586.871,85	100,00%
	243	184525	\$ 89.505.896,50	\$ 89.505.896,50	100,00%
	243	184625	\$ 268.529.996,00	\$ 268.529.996,00	100,00%
	161	273525	\$ 1.149.860.537,04	\$ 569.177.077,33	49,50%
	151	289025	\$ 558.000.000,00	\$ 558.000.000,00	100,00%
	139	303625	\$ 87.822.000,00	\$ 43.911.000,00	50,00%
	139	303725	\$ 85.750.000,00	\$ 85.750.000,00	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC TOLEMAIDA	129	319725	\$ 1.119.205.522,00	\$ 1.119.205.522,00	100,00%
	101	393225	\$ 34.181.999,00	\$ 34.181.999,00	100,00%
Total CENAC TOLEMAIDA		10	\$ 4.448.429.583,69	\$ 3.823.835.123,98	85,96%
CENAC INGENIEROS	448	125	\$ 132.192.343,51	\$ 132.192.343,51	100,00%
	448	225	\$ 1.120.140.896,49	\$ 1.120.140.896,49	100,00%
	231	109525	\$ 744.731.004,45	\$ 744.731.004,45	100,00%
	231	109625	\$ 4.028.520.898,29	\$ 4.028.520.898,29	100,00%
	231	109725	\$ 7.130.372.612,73	\$ 7.130.372.612,73	100,00%
	231	109825	\$ 32.403.466.659,20	\$ 26.706.153.840,00	82,42%
	229	111525	\$ 638.600.198,90	\$ 638.600.198,90	100,00%
	222	114125	\$ 104.262.341,00	\$ 104.262.341,00	100,00%
	222	114225	\$ 3.779.999,16	\$ 3.779.999,16	100,00%
	218	118125	\$ 5.686.603.524,46	\$ 5.686.603.524,46	100,00%
	216	119125	\$ 67.817.000,00	\$ 67.817.000,00	100,00%
	211	123125	\$ 42.727.830,00	\$ 42.727.830,00	100,00%
	208	125325	\$ 1.175.379.849,44	\$ 1.175.379.849,44	100,00%
	200	129625	\$ 77.144.706,34	\$ 77.144.706,34	100,00%
	196	131525	\$ 3.208.637.978,12	\$ 3.208.637.978,12	100,00%
	193	132525	\$ 1.746.537.048,65	\$ 1.746.537.048,65	100,00%
	187	133725	\$ 736.000.000,00	\$ 736.000.000,00	100,00%
	183	134125	\$ 541.527.488,39	\$ 541.527.488,39	100,00%
	180	138625	\$ 123.543.899,05	\$ 123.543.899,05	100,00%
	179	142225	\$ 195.850.228,44	\$ 195.850.228,44	100,00%
	167	153325	\$ 341.196.211,00	\$ 341.196.211,00	100,00%
	152	161125	\$ 277.260.033,00	\$ 277.260.033,00	100,00%
	138	172425	\$ 3.898.866.054,96	\$ 3.898.866.054,96	100,00%
	133	173525	\$ 6.854.007.031,17	\$ 6.854.007.031,17	100,00%
	126	185325	\$ 362.628.163,41	\$ 362.628.163,41	100,00%
	126	185425	\$ 19.105.499,90	\$ 19.105.499,90	100,00%
	126	185525	\$ 10.196.446.162,06	\$ 10.196.446.162,06	100,00%
	119	187525	\$ 433.073.801,00	\$ 433.073.801,00	100,00%
	117	187625	\$ 4.650.261.461,76	\$ 4.650.261.461,76	100,00%
	117	187725	\$ 12.877.121.952,00	\$ 12.877.121.952,00	100,00%
	104	195325	\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00	100,00%
	98	206025	\$ 1.260.200.742,00	\$ 1.260.200.742,00	100,00%
	97	207325	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00	100,00%
Total CENAC INGENIEROS		33	\$ 102.311.003.618,88	\$ 96.613.690.799,68	94,43%
CENAC INTELIGENCIA	256	64025	\$ 344.205.176,00	\$ 344.205.176,00	100,00%
	159	98625	\$ 490.270.000,00	\$ 490.270.000,00	100,00%
	103	111725	\$ 2.633.415.416,64	\$ 2.633.415.416,64	100,00%
Total CENAC INTELIGENCIA		3	\$ 3.467.890.592,64	\$ 3.467.890.592,64	100,00%
CENAC PTE ARANDA	284	48025	\$ 357.811.000,00	\$ 357.811.000,00	100,00%
	172	90625	\$ 671.596.576,02	\$ 671.596.576,02	100,00%
	103	133525	\$ 47.957.284,78	\$ 47.957.284,78	100,00%
Total CENAC PTE ARANDA		3	\$ 1.077.364.860,80	\$ 1.077.364.860,80	100,00%
COREC	140	64725	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	100,00%
Total COREC		1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	100,00%
CENAC TELEMÁTICA	337	23025	\$ 525.649.928,00	\$ 525.649.928,00	100,00%
	272	33625	\$ 20.399.415.808,30	\$ 10.837.445.776,18	53,13%
	271	33825	\$ 24.720.254.527,78	\$ 9.108.096.825,19	36,84%
	270	34025	\$ 1.920.084.228,03	\$ 533.069.288,32	27,76%
	193	47425	\$ 903.436.810,36	\$ 903.436.810,36	100,00%
	193	47625	\$ 652.650.129,96	\$ 652.650.129,96	100,00%
	193	47725	\$ 356.666.400,00	\$ 356.666.400,00	100,00%
	187	48425	\$ 327.581.202,72	\$ 327.581.202,72	100,00%
	174	51525	\$ 401.728.000,00	\$ 401.728.000,00	100,00%
	160	53625	\$ 3.309.837.333,00	\$ 3.309.837.333,00	100,00%
	160	53925	\$ 1.403.869.500,00	\$ 1.403.869.500,00	100,00%
	140	57825	\$ 11.748.000.000,00	\$ 5.643.000.000,00	48,03%
	132	59125	\$ 2.806.095.801,83	\$ 2.806.095.801,83	100,00%
	126	61725	\$ 1.413.899.371,00	\$ 1.413.899.371,00	100,00%
104	64825	\$ 803.190.453,00	\$ 803.190.453,00	100,00%	



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC TELEMÁTICA	99	65825	\$ 1.031.066.112,00	\$ 1.031.066.112,00	100,00%
	99	65925	\$ 609.236.580,42	\$ 609.236.580,42	100,00%
	99	66025	\$ 168.131.200,00	\$ 168.131.200,00	100,00%
	99	66125	\$ 13.989.129,96	\$ 13.989.129,96	100,00%
	99	66225	\$ 106.030.335,58	\$ 106.030.335,58	100,00%
	99	66325	\$ 259.124.225,64	\$ 259.124.225,64	100,00%
Total CENAC TELEMÁTICA	21	73.879.937.077,58	\$ 73.879.937.077,58	\$ 41.213.794.403,16	55,78%
CENAC PERSONAL	217	94525	\$ 9.945.873,63	\$ 9.945.873,63	100,00%
	130	111525	\$ 169.277.679,00	\$ 4.177.679,00	2,47%
Total CENAC PERSONAL	2	179.223.552,63	\$ 179.223.552,63	\$ 14.123.552,63	7,88%
CENAC CONVENIOS	239	8025	\$ 84.331.800,00	\$ 84.331.800,00	100,00%
	137	12225	\$ 450.673.049,00	\$ 773.489,00	0,17%
	137	12325	\$ 4.036.900.000,00	\$ 2.000.725.000,00	49,56%
Total CENAC CONVENIOS	3	4.571.904.849,00	\$ 4.571.904.849,00	\$ 2.085.830.289,00	45,62%
CENAC EDUCACIÓN	408	26025	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	100,00%
	214	134225	\$ 5.882.723.966,17	\$ 5.882.723.966,17	100,00%
	155	165825	\$ 357.795.038,01	\$ 357.795.038,01	100,00%
	95	197725	\$ 6.364.570,69	\$ 6.364.570,69	100,00%
	95	197825	\$ 96.255.546,26	\$ 96.255.546,26	100,00%
	95	197925	\$ 12.399.028,82	\$ 12.399.028,82	100,00%
	95	198025	\$ 4.057.196,79	\$ 4.057.196,79	100,00%
	95	198125	\$ 125.726.540,37	\$ 125.726.540,37	100,00%
95	198225	\$ 72.867.666,00	\$ 72.867.666,00	100,00%	
Total CENAC EDUCACIÓN	9	6.563.189.553,11	\$ 6.563.189.553,11	\$ 6.563.189.553,11	100,00%
DIADQ INTENDENCIA	358	184525	\$ 52.853.541,34	\$ 48.011.229,04	90,84%
	341	227925	\$ 587.841.617,59	\$ 587.841.617,59	100,00%
	237	492225	\$ 889.838.208,00	\$ 889.838.208,00	100,00%
	237	492325	\$ 591.219.863,14	\$ 591.219.863,14	100,00%
	237	492425	\$ 394.813.440,00	\$ 394.813.440,00	100,00%
	237	492525	\$ 304.554.622,83	\$ 304.554.622,83	100,00%
	237	492725	\$ 3.177.948.312,00	\$ 3.177.948.312,00	100,00%
	237	492825	\$ 2.245.660.115,55	\$ 2.245.660.115,55	100,00%
	237	493025	\$ 1.479.536.520,00	\$ 1.479.536.520,00	100,00%
	237	493225	\$ 187.378.592,59	\$ 187.378.592,59	100,00%
	237	493325	\$ 313.385.548,00	\$ 313.385.548,00	100,00%
	237	493425	\$ 160.158.768,00	\$ 160.158.768,00	100,00%
	232	507025	\$ 9.990.000.000,00	\$ 9.990.000.000,00	100,00%
	204	580125	\$ 2.716.022.600,00	\$ 2.716.022.600,00	100,00%
	203	580625	\$ 2.281.957.157,76	\$ 2.281.957.157,76	100,00%
	133	710725	\$ 6.002.003.540,90	\$ 6.002.003.540,90	100,00%
	131	711125	\$ 439.670.652,52	\$ 439.670.652,52	100,00%
	131	711225	\$ 1.139.094.337,62	\$ 1.139.094.337,62	100,00%
	131	711325	\$ 360.096.077,15	\$ 360.096.077,15	100,00%
	131	711425	\$ 1.752.431.113,91	\$ 1.752.431.113,91	100,00%
	131	711525	\$ 864.624.200,59	\$ 864.624.200,59	100,00%
	131	711625	\$ 2.185.799.805,07	\$ 2.185.799.805,07	100,00%
	131	711725	\$ 314.535.537,57	\$ 314.535.537,57	100,00%
124	721525	\$ 395.438.190,00	\$ 395.438.190,00	100,00%	
95	792525	\$ 871.709.712,94	\$ 871.709.712,94	100,00%	
Total DIADQ INTENDENCIA	25	39.698.572.075,07	\$ 39.698.572.075,07	\$ 39.693.729.762,77	99,99%
DIADQ TRANSPORTES	246	465525	\$ 1.968.962.775,00	\$ 1.968.962.775,00	100,00%
	160	656925	\$ 606.974.000,00	\$ 606.974.000,00	100,00%
	99	791825	\$ 3.050.340.639,54	\$ 3.050.340.639,54	100,00%
Total DIADQ TRANSPORTES	3	5.626.277.414,54	\$ 5.626.277.414,54	\$ 5.626.277.414,54	100,00%
DIADQ ARMAMENTO	441	4025	\$ 21.704.478.165,00	\$ 21.704.478.165,00	100,00%
	295	335725	\$ 69.300.000.000,00	\$ 69.300.000.000,00	100,00%
	260	428925	\$ 1.660.369.000,00	\$ 1.660.369.000,00	100,00%
	230	526025	\$ 4.146.488.911,00	\$ 4.146.488.911,00	100,00%
	222	544625	\$ 2.099.020.000,00	\$ 2.099.020.000,00	100,00%
	221	544925	\$ 7.032.116.500,00	\$ 7.032.116.500,00	100,00%
	217	545525	\$ 1.155.072.000,00	\$ 1.155.072.000,00	100,00%
195	596425	\$ 325.827.496,13	\$ 325.827.496,13	100,00%	



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
DIADQ ARMAMENTO	194	597125	\$ 3.691.135.600,00	\$ 3.691.135.600,00	100,00%
	162	654425	\$ 2.256.000.000,00	\$ 2.256.000.000,00	100,00%
	161	654625	\$ 338.400.000,00	\$ 338.400.000,00	100,00%
	133	710825	\$ 991.147.500,00	\$ 991.147.500,00	100,00%
	124	721625	\$ 14.159.772.000,00	\$ 14.159.772.000,00	100,00%
	120	735525	\$ 3.239.949.600,00	\$ 3.239.949.600,00	100,00%
	112	739425	\$ 17.364.846.171,00	\$ 17.364.846.171,00	100,00%
Total DIADQ ARMAMENTO		15	\$ 149.464.622.943,13	\$ 149.464.622.943,13	100,00%
DIADQ ARTILLERÍA	256	451425	\$ 7.634.215.893,95	\$ 7.634.215.893,95	100,00%
	256	451625	\$ 5.183.498.977,02	\$ 5.183.498.977,02	100,00%
	251	463125	\$ 1.163.450.925,00	\$ 1.163.450.925,00	100,00%
	251	463225	\$ 945.537.532,95	\$ 411.213.532,95	43,49%
	209	570725	\$ 1.740.684.572,52	\$ 1.740.684.572,52	100,00%
	207	570925	\$ 7.505.831.705,31	\$ 7.505.831.705,31	100,00%
Total DIADQ ARTILLERÍA		6	\$ 24.173.219.606,75	\$ 23.638.895.606,75	97,79%
DIADQ CABALLERÍA	201	580825	\$ 14.637.495.300,91	\$ 14.637.495.300,91	100,00%
	91	792725	\$ 10.725.799.567,50	\$ 10.725.799.567,50	100,00%
Total DIADQ CABALLERÍA		2	\$ 25.363.294.868,41	\$ 25.363.294.868,41	100,00%
DIADQ INFANTERÍA	203	580325	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
Total DIADQ INFANTERÍA		1	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
TOTAL SUBUNIDADES -26-		196	\$ 528.185.785.790,88	\$ 478.553.590.617,79	90,60%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

3. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

Proyección Pago Cuentas x Pagar 2025			
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo
	%	%	%
CUENTAS X PAGAR	30,0%	97,0%	100,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

PROYECCIÓN EJECUCIÓN CUENTAS X PAGAR – MARZO 2026				EJECUCIÓN PAGOS CUENTAS X PAGAR - MARZO 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
CONTABLES	\$ 521.340	\$ 521.340	100,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 521.340	\$ 454.447	87,17%
PRESUPUESTALES	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%	INVERSIÓN	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%
TOTAL	\$ 531.646	\$ 531.646	100,00%	TOTAL	\$ 531.646	\$ 464.753	87,42%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

De acuerdo al cuadro anterior de la proyección de los pagos de las Cuentas por Pagar 2025, al cierre del mes de marzo 2026 el Ejército Nacional no cumplió con las metas en las Cuentas por Pagar Contables en un 12,83% al quedar con el 87,17% de un 100,00%. En cuanto a las Cuentas por Pagar Presupuestales se cumplió la meta establecida al 100,00% desde el mes de enero de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

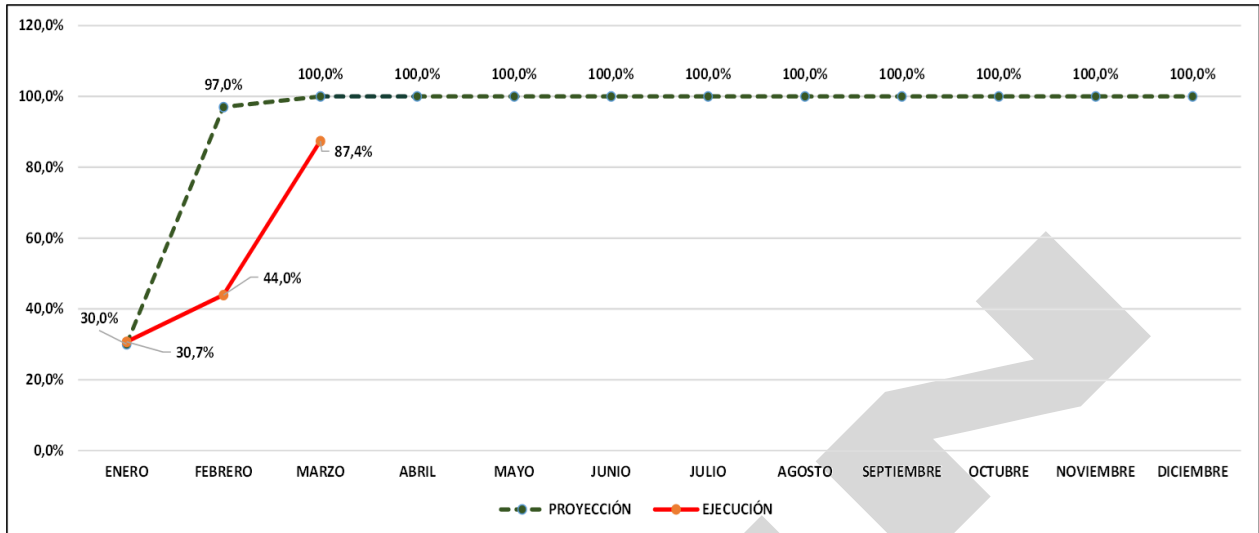




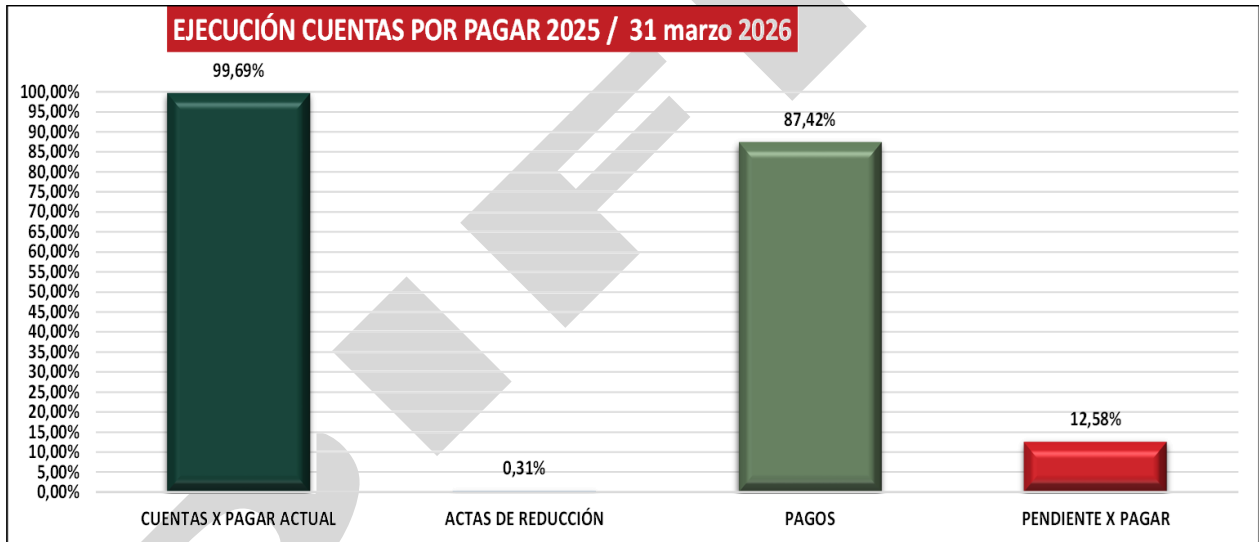
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2025



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

En la ejecución de las Cuentas por Pagar 2025, para el cierre del mes de marzo el Ejército Nacional, quedó negativo en un 12,58%, al quedar con una ejecución del 87,42% de la meta del 100,00%, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$66.893,2 millones.

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024), que refiere «Las cuentas por pagar se deben pagar máximo en el primer trimestre de cada vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, las cuentas por pagar que se constituyeron a 31 de diciembre deben corresponder a obligaciones debidamente amparadas por el recibo a satisfacción de bienes y/o servicios o anticipos pactados en los contratos» (MDN, 2024, p. 17 - 18)



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

3.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 100,00% DE PAGOS DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC INGENIEROS	\$ 107.710.342.060,85	\$ 57.101.964.391,76	53,01%	\$ 50.608.377.669,09
BASPC N° 26	\$ 206.626.966,59	\$ 175.243.456,00	84,81%	\$ 31.383.510,59
DIADQ ARMAMENTO	\$ 94.993.362.038,00	\$ 81.576.523.940,24	85,88%	\$ 13.416.838.097,76
DIADQ CABALLERÍA	\$ 6.691.181.477,00	\$ 5.996.361.011,76	89,62%	\$ 694.820.465,24
DIADQ INFANTERÍA	\$ 3.887.367.965,50	\$ 3.630.481.410,27	93,39%	\$ 256.886.555,23
CENAC AVIACIÓN	\$ 68.587.484.858,07	\$ 66.729.289.941,07	97,29%	\$ 1.858.194.917,00
COREC	\$ 3.499.098.412,76	\$ 3.495.641.410,40	99,90%	\$ 3.457.002,36
DIADQ INTENDENCIA	\$ 83.029.269.071,42	\$ 83.006.069.510,46	99,97%	\$ 23.199.560,96
TOTAL GENERAL -8-	\$ 368.604.732.850,19	\$ 301.711.575.071,96	81,85%	\$ 66.893.157.778,23

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 31 de marzo de 2026.

CRP's DE LAS CUENTAS POR PAGAR CONTABLES 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 31 DE MARZO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR CxP.	% POR PAGAR
BASPC N° 26	391	7725	\$ 18.422.376,74	\$ 18.422.376,74	100,00%
	328	18325	\$ 312.097,00	\$ 312.097,00	100,00%
	207	29425	\$ 9.245.814,85	\$ 9.245.814,85	100,00%
	166	38625	\$ 9.780.683,00	\$ 15.322,00	0,16%
	95	47425	\$ 1.522.700,00	\$ 1.522.700,00	100,00%
	94	47525	\$ 1.865.200,00	\$ 1.865.200,00	100,00%
Total BASPC N° 26		6	\$ 41.148.871,59	\$ 31.383.510,59	76,27%
CENAC AVIACIÓN	445	225	\$ 129.395.100,00	\$ 19.558.589,92	15,12%
	383	29925	\$ 53.927.455,69	\$ 0,20	0,00%
	328	58425	\$ 2.250.405.510,00	\$ 340.157.846,20	15,12%
	293	73025	\$ 1.421.579.999,00	\$ 214.877.535,00	15,12%
	291	75425	\$ 1.670.400.000,00	\$ 252.487.680,00	15,12%
	285	75725	\$ 136.807.500,00	\$ 20.679.004,00	15,12%
	222	104825	\$ 3.440.415.000,00	\$ 520.032.568,00	15,12%
	228	105025	\$ 1.320.890.985,00	\$ 199.657.986,32	15,12%
	228	105125	\$ 387.672.000,00	\$ 58.598.182,40	15,12%
	210	122925	\$ 539.400.000,00	\$ 81.532.480,00	15,12%
	196	124225	\$ 145.633.867,50	\$ 22.013.144,96	15,12%
167	147925	\$ 355.985.400,00	\$ 128.599.900,00	36,13%	
Total CENAC AVIACIÓN		12	\$ 11.852.512.817,19	\$ 1.858.194.917,00	15,68%
CENAC INGENIEROS	132	176625	\$ 101.366.360,00	\$ 101.366.360,00	100,00%
	110	190425	\$ 243.357.830,00	\$ 243.357.830,00	100,00%
	110	190525	\$ 190.815.880,00	\$ 190.815.880,00	100,00%
	106	192825	\$ 59.223.770,00	\$ 59.223.770,00	100,00%
	106	193625	\$ 1.622.520,00	\$ 1.622.520,00	100,00%
	105	193925	\$ 595.904.860,00	\$ 595.904.860,00	100,00%
	105	195025	\$ 37.779.700,00	\$ 37.779.700,00	100,00%
	105	195125	\$ 17.556.010,00	\$ 17.556.010,00	100,00%
	104	197125	\$ 365.676.009,00	\$ 365.676.009,00	100,00%
	104	197425	\$ 10.654.800,00	\$ 10.654.800,00	100,00%
	104	198525	\$ 205.556.063,00	\$ 205.556.063,00	100,00%
	99	201225	\$ 76.631.350,00	\$ 76.631.350,00	100,00%
	99	201825	\$ 113.779.407,00	\$ 113.779.407,00	100,00%
	99	202325	\$ 1.006.908,00	\$ 1.006.908,00	100,00%
	99	202425	\$ 685.186.861,30	\$ 685.186.861,30	100,00%
	99	202525	\$ 823.872.715,94	\$ 823.872.715,94	100,00%
99	202625	\$ 855.591.998,00	\$ 855.591.998,00	100,00%	
99	202725	\$ 824.684.446,00	\$ 824.684.446,00	100,00%	



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR CxP	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	99	202825	\$ 890.857.226,17	\$ 890.857.226,17	100,00%
	99	202925	\$ 983.954.506,00	\$ 983.954.506,00	100,00%
	99	203225	\$ 1.643.073.672,00	\$ 1.643.073.672,00	100,00%
	99	203625	\$ 150.001.700,00	\$ 150.001.700,00	100,00%
	99	203725	\$ 232.906.900,00	\$ 232.906.900,00	100,00%
	99	204325	\$ 3.251.046.270,00	\$ 3.251.046.270,00	100,00%
	99	204425	\$ 801.440.153,25	\$ 801.440.153,25	100,00%
	99	204525	\$ 795.032.265,08	\$ 795.032.265,08	100,00%
	99	204625	\$ 960.097.876,00	\$ 960.097.876,00	100,00%
	99	204725	\$ 966.117.876,00	\$ 966.117.876,00	100,00%
	99	204825	\$ 951.672.498,00	\$ 951.672.498,00	100,00%
	99	205025	\$ 1.048.827.665,19	\$ 1.048.827.665,19	100,00%
	99	205125	\$ 860.854.515,94	\$ 860.854.515,94	100,00%
	99	205225	\$ 968.629.752,49	\$ 968.629.752,49	100,00%
	99	205325	\$ 953.897.622,20	\$ 953.897.622,20	100,00%
	99	205425	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	99	205525	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	99	205625	\$ 993.017.892,00	\$ 993.017.892,00	100,00%
	99	205725	\$ 907.317.816,00	\$ 907.317.816,00	100,00%
	99	205825	\$ 793.808.930,00	\$ 793.808.930,00	100,00%
	97	206925	\$ 1.432.020.218,65	\$ 1.432.020.218,65	100,00%
	97	207125	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
	97	208325	\$ 5.377.417,00	\$ 5.377.417,00	100,00%
	97	209425	\$ 175.193.933,03	\$ 175.193.933,03	100,00%
	97	209525	\$ 308.884.267,90	\$ 308.884.267,90	100,00%
	97	209625	\$ 100.275.305,50	\$ 100.275.305,50	100,00%
	97	209725	\$ 92.268.305,50	\$ 92.268.305,50	100,00%
	97	209825	\$ 299.332.519,56	\$ 299.332.519,56	100,00%
	97	209925	\$ 1.186.111.307,98	\$ 1.186.111.307,98	100,00%
	97	210025	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
	97	210125	\$ 120.001.204,00	\$ 120.001.204,00	100,00%
	97	210225	\$ 56.496.780,00	\$ 56.496.780,00	100,00%
	97	210325	\$ 52.500.780,00	\$ 52.500.780,00	100,00%
	97	210525	\$ 1.453.237.990,23	\$ 1.453.237.990,23	100,00%
	97	210625	\$ 1.179.398.536,15	\$ 1.179.398.536,15	100,00%
	97	210725	\$ 1.047.469.109,00	\$ 1.047.469.109,00	100,00%
	97	210825	\$ 360.016.973,75	\$ 360.016.973,75	100,00%
	97	210925	\$ 349.878.976,20	\$ 349.878.976,20	100,00%
	97	211025	\$ 139.835.449,00	\$ 139.835.449,00	100,00%
	97	211125	\$ 128.997.764,00	\$ 128.997.764,00	100,00%
	97	211225	\$ 57.602.340,00	\$ 57.602.340,00	100,00%
	97	211325	\$ 417.365.931,70	\$ 417.365.931,70	100,00%
	97	211425	\$ 108.527.347,50	\$ 108.527.347,50	100,00%
	97	211525	\$ 326.986.573,53	\$ 326.986.573,53	100,00%
	97	211625	\$ 78.103.893,00	\$ 78.103.893,00	100,00%
	97	211725	\$ 347.969.804,72	\$ 347.969.804,72	100,00%
	97	211925	\$ 835.108.771,00	\$ 835.108.771,00	100,00%
	97	212025	\$ 52.119.387,00	\$ 52.119.387,00	100,00%
	94	212725	\$ 179.649.369,00	\$ 179.649.369,00	100,00%
	94	212925	\$ 361.254.800,00	\$ 361.254.800,00	100,00%
94	213025	\$ 593.491.021,00	\$ 593.491.021,00	100,00%	
94	213325	\$ 12.704.802,00	\$ 12.704.802,00	100,00%	
94	213525	\$ 794.240.567,00	\$ 794.240.567,00	100,00%	
94	213825	\$ 83.437.870,00	\$ 83.437.870,00	100,00%	
94	214525	\$ 2.851.870.073,00	\$ 2.851.870.073,00	100,00%	
94	214725	\$ 382.525.970,00	\$ 382.525.970,00	100,00%	
94	214925	\$ 745.370.198,00	\$ 745.370.198,00	100,00%	
94	215025	\$ 547.402.180,00	\$ 547.402.180,00	100,00%	
94	215125	\$ 1.024.669.856,73	\$ 1.024.669.856,73	100,00%	
94	215225	\$ 429.810.384,14	\$ 429.810.384,14	100,00%	
94	215325	\$ 140.306.356,00	\$ 140.306.356,00	100,00%	
94	215525	\$ 772.783.455,00	\$ 772.783.455,00	100,00%	



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR CxP	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	94	215625	\$ 2.208.510.170,00	\$ 2.208.510.170,00	100,00%
	92	216325	\$ 185.044.405,00	\$ 185.044.405,00	100,00%
	91	216425	\$ 439.057.779,00	\$ 439.057.779,00	100,00%
	91	216525	\$ 54.241.614,00	\$ 54.241.614,00	100,00%
	91	216625	\$ 439.542.304,00	\$ 439.542.304,00	100,00%
Total CENAC INGENIEROS		85	\$ 50.608.377.669,09	\$ 50.608.377.669,09	100,00%
COREC	99	72725	\$ 3.457.002,36	\$ 3.457.002,36	100,00%
Total COREC		1	\$ 3.457.002,36	\$ 3.457.002,36	100,00%
DIADQ INTENDENCIA	358	184525	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
Total DIADQ INTENDENCIA		1	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
DIADQ ARMAMENTO	295	335725	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	100,00%
	260	428925	\$ 6.309.402.200,00	\$ 1.352.521.043,52	21,44%
	229	526125	\$ 300.033.900,00	\$ 64.317.054,24	21,44%
Total DIADQ ARMAMENTO		3	\$ 18.609.436.100,00	\$ 13.416.838.097,76	72,10%
DIADQ CABALLERÍA	91	792725	\$ 4.596.771.237,00	\$ 694.820.465,24	15,12%
Total DIADQ CABALLERÍA		1	\$ 4.596.771.237,00	\$ 694.820.465,24	15,12%
DIADQ INFANTERÍA	203	580325	\$ 1.079.559.591,00	\$ 231.420.825,35	21,44%
	116	739125	\$ 168.475.369,50	\$ 25.465.729,88	15,12%
Total DIADQ INFANTERÍA		2	\$ 1.248.034.960,50	\$ 256.886.555,23	20,58%
TOTAL SUBUNIDADES -8-		111	\$ 87.460.162.395,49	\$ 66.893.157.778,23	76,48%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

Es importante tener en cuenta que «El rezago presupuestal constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en la cual fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto⁸.» (MDN, 2025, p. 4) y a su vez «sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen» (MDN, 2025, p. 4)

Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuentas por Pagar desaparece el Compromiso u Obligación que las generó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 «Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar» el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborarán un acta mediante formato establecido por el Ministerio de Defensa “GF-F-011 Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal” (MDN, 2025, p. 6).

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto deberán enviar mensualmente el o las actas de cancelación y/o reducción del rezago presupuestal a la DIFIN, quienes harán la correspondiente verificación presupuestal con el fin de ser tramitada posteriormente a la Dirección de Finanzas del MDN y ellos a su vez la tramitarán a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del MHCP para los ajustes respectivos. (MDN, 2025, p. 5).

Las actas de reducción o cancelación de las cuentas por pagar contables deberán contar con el visto bueno del Contador de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto, teniendo en cuenta que son los Servidores Públicos responsables del reconocimiento contable tanto en SIIF Nación, en SAP y ejecución de éstas. No obstante, los efectos contables dependerán de las actuaciones y actos administrativos que tenga previstas la administración en relación con los compromisos que las amparaban.

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera No. 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

3.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE REALIZARON REDUCCIONES O CANCELACIONES DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025 EN MARZO DE 2026

SUBUNIDAD EJECUTORA	RUBRO	# CRP	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCCIÓN O CANCELACIÓN
CENAC TELEMÁTICA	A-02-02-02-008-004	1425	\$ 40.935.608,78	\$ 34.004.532,00	\$ 6.931.076,78
	A-02-02-02-008-004	2225	\$ 583.490.969,40	\$ 285.403.466,40	\$ 298.087.503,00
	A-02-02-01-004-005	32925	\$ 67.006.000,17	\$ 61.180.999,68	\$ 5.825.000,49
	A-02-01-01-004-007	33525	\$ 5.782.417.481,39	\$ 4.466.400.771,22	\$ 1.316.016.710,17
	A-02-02-01-004-003	38025	\$ 42.232.055,00	\$ 42.077.032,00	\$ 155.023,00
	A-02-02-01-004-002	64325	\$ 51.547.509,38	\$ 51.547.251,18	\$ 258,20
	A-02-02-01-004-006	64325	\$ 62.586.196,72	\$ 62.586.177,57	\$ 19,15
TOTAL CENAC TELEMÁTICA		6	\$ 6.630.215.820,84	\$ 5.003.200.230,05	\$ 1.627.015.590,79
TOTAL SUBUNIDADES -1-		6	\$ 6.630.215.820,84	\$ 5.003.200.230,05	\$ 1.627.015.590,79

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

4. INFORME DE CDPs EN ESTADO GENERADO CON SALDO POR COMPROMETER \$0 A 31 DE MARZO DE 2026.

La normatividad vigente con respecto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) indica que «El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, y con las formalidades legales establecidas.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.8.1.7.1)

Al igual que los «Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación. Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.9.1.2.10)

De acuerdo a lo contemplado en la Guía Financiera 11 (2025), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

«Es el documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud del Ordenador del Gasto, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.» (MDN, 2025, p. 15).

«EL CDP debe ser firmado por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y se remitirá al solicitante para que lo anexe al expediente del proceso administrativo o de contratación.» (MDN, 2025, p. 16)

De la misma forma «Es procedente manifestar que el CDP que se expida puede incluir diferentes rubros presupuestales o fuentes de financiación; así mismo por organización y seguimiento es recomendable expedir un CDP por cada contrato incluyendo los de prestación de servicios.» (MDN, 2025, p. 15).

«Para el caso de los contratos se debe elaborar un certificado de disponibilidad presupuestal por



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

cada proceso de contratación. En caso de adicionar valores a contratos en ejecución se debe adicionar el CDP que le dio origen». (MDN, 2025, p. 15)

De igual forma se reitera que la Directiva Permanente 009 (2024) indica que «Las modificaciones que se realicen a los certificados de disponibilidad y compromisos presupuestales deben contar con el acto administrativo que las soporte, firmado por el Ordenador del Gasto.» (MDN, 2024, p. 12)

Por otra parte «la apropiación amparada con la expedición de un CDP debe ser ejecutada dentro de la vigencia presupuestal para la que fue creada en cumplimiento del principio de anualidad, toda vez que después del 31 de diciembre de cada año fiscal no es factible asumir compromisos con cargo a los saldos de apropiación certificada en la vigencia anterior.» (MDN, 2025, p. 15)

Se debe «Reducir los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que no se van a utilizar previa solicitud del Ordenador del Gasto. Así mismo, se debe reducir el compromiso, el CDP y la solicitud de CDP cuando se aplique el reintegro presupuestal, esto con el objetivo de evitar la constitución injustificada de reservas presupuestales.» (MDN, 2025, p. 8)⁹

El CDP *no puede ser reducido y quedar en valor \$0*, cuando el CDP no se vaya a utilizar, este se debe de anular con su respectivo acto administrativo. «En los casos en los cuales los CDPs expedidos en la vigencia no vayan a ser utilizados en la ejecución presupuestal, éstos deberán ser anulados. En ningún caso podrán ser reducidos y presentar valor igual a cero.» (MDN, 2025, p. 19).

En virtud a que el área de presupuesto debe efectuar seguimiento y control permanente a los CDPs en estado generado con saldo por comprometer \$0, se relacionan a las subunidades que, a 31 de marzo de 2026, presentaron estos CDPs:

SUBUNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CDP	FECHA DE REGISTRO	DIAS EXPED.	VALOR REDUCCIÓN	SALDO X COMPROMETER
CENAC INGENIEROS	27926	20/02/2026	39	-\$ 1.654.695.000	\$ 0,00
Total CENAC INGENIEROS				-\$ 1.654.695.000	\$ 0,00
DIADQ INTENDENCIA	22226	20/02/2026	39	-\$ 7.947.069.948	\$ 0,00
Total DIADQ INTENDENCIA				-\$ 7.947.069.948	\$ 0,00
TOTAL SUBUNIDADES -2-				-\$ 9.601.764.948	\$ 0,00

Fuente: Adaptado del Listado de CDPs SIIF Nación II del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

5. CUMPLIMIENTO FECHA DE ORDENES DE PAGO SEGÚN CIRCULAR N°. 2026129004484773 - COFIP- DIFIN - NUMERAL 3°.

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2025) en la Guía Financiera 11:

«De conformidad con las normas legales vigentes, la responsabilidad de los pagos que se hagan a través del SIIF Nación está en cabeza del Ordenador del Gasto y de los servidores públicos que realicen los registros en dicho aplicativo. Igualmente, todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas en SIIF Nación, se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordena.» (MDN, 2025, p. 64).

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501). (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

«Los usuarios que intervinieron en el acto administrativo serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.» (MDN, 2025, p. 64).

«El Perfil Pagador Central o Regional debe “Generar la Orden de Pago”, previa verificación de la obligación presupuestal junto con los documentos que soportan el registro de la obligación (factura, entrada del bien o cumplimiento del servicio, pagos de aportes parafiscales, resoluciones, entre otros), así mismo, se debe constatar los datos del beneficiario, el valor total, las deducciones causadas, el número de la cuenta bancaria registrada en el acto administrativo la cual debe corresponder a la indicada en el compromiso.» (MDN, 2025, p. 64).

Dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, «los pagos se realizarán a beneficiario final y solo aplicará el pago con traslado a pagaduría en los casos que determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, de modo que los conceptos que deban ser girados directamente a beneficiarios finales y se realicen por medio de traslado a pagaduría, la DGCPTN procederá a bloquearlas.» (MDN, 2025, p. 63).

Las políticas establecidas para lanzar y autorizar las órdenes de pago tienen como único propósito evitar la pérdida de PAC, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de evitar llamados de atención.

La fecha oportuna de elaboración y autorización de Órdenes de Pago de Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión se encontraba establecida para el **27 de marzo de 2026, con fecha de pago el día 31 de marzo de 2026** respectivamente, previendo la pérdida de PAC por Órdenes de Pago tardías y/o por causales de rechazo en la cuenta (inactiva, invalida o bloqueada) del beneficiario final.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto que elaboren Órdenes de Pago y su respectiva gestión en fecha posterior, generan riesgo de pérdida de PAC afectando los índices de ejecución de la Fuerza.

SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE GENERARON Y AUTORIZARON ÓRDENES DE PAGO DESPUÉS DEL 27 DE MARZO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	FECHA DE REGISTRO	CANTIDAD DE ORDENES DE PAGO	VALOR ORDENES DE PAGO
CENAC NEIVA	30/03/2026	1	\$ 1.350.000
Total CENAC NEIVA		1	\$ 1.350.000
CENAC PTE ARANDA	30/03/2026	5	\$ 590.000
Total CENAC PTE ARANDA		5	\$ 590.000
CENAC EDUCACIÓN	31/03/2026	2	\$ 48.135.000
Total CENAC EDUCACIÓN		2	\$ 48.135.000
APOYO LOGÍSTICO	31/03/2026	41	\$ 177.898.000
Total APOYO LOGÍSTICO		41	\$ 177.898.000
TOTAL SUBUNIDADES -4-		49	\$ 227.973.000

Fuente: Adaptado del Listado de Órdenes de Pago de SIIF Nación del 28 de marzo al 31 de marzo de 2026.

La responsabilidad del no cumplimiento de estos plazos si llegara a presentarse, la asumen los señores Ordenadores del Gasto de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, así como por la pérdida de PAC si se presenta; lo cual será motivo de verificación y observación mensual por parte del COFIP, así mismo responderán por los pagos que no se realicen a Beneficiario Final.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número


Radicado N° 2026129010668723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, con novedades relacionadas en el presente informe, deben enviar respuesta escrita al correo electrónico alexander.guamancr@ejercito.mil.co con *plazo máximo* lunes 20 de abril de 2026 con las justificaciones, gestiones y soluciones realizadas por cada uno de los puntos en donde estén reportadas, ajustándose al formato de respuesta adjunto. Dar respuesta a este informe es de carácter obligatorio y máximo en el plazo establecido.

Atentamente,



1034
Mayor General JAIME ALONSO GALINDO.
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Anexos: FORMATO Respuesta informe ejecución presupuestal _v08_mar_2026.

Elaboró: 
PD4. Alexander Guamán
Analista Control Ejecución de Presupuesto DIFIN

Revisó: 
Asesora Jurídica COFIP

Vo. Bo: 
TC. Ruth Castellanos
Directora Financiera Ejército

Aprobó: 
CR. Alexander Lara
Comandante Comando Financiero y Presupuestal

